BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 68	Viernes 25 de Agosto de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

S. Nº 717 - REGLAMÉNTANSE LOS ARTÍCULOS 2º, 4º Y 6º DE LA LEY 5410 2171/2173

Nºs. 718 al 735 - SINTETIZADOS 2173/2175

Dcto. Acdo. Nº 736 - RATIFÍCASE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE UN COMPLEMENTO SALARIAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA EL PERSONAL DEL ESCALAFÓN SEGURIDAD 2175/2179

Nºs. 725, 734 – **Pendientes.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. – HF. Nº 314 - DETERMINANSE LOS INDICES DE DISTRIBUCION DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO INCLUYENDO A LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL QUEMADO 2179/2182

GJ. Nºs. 315 al 324 - SINTETIZADAS 2182/2183

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

ST. Nºs. 38 al 66 - SINTETIZADAS 2183/2186

SPGS. Nºs. 156 al 171 - SINTETIZADAS 2186/2188

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Decreto S. Nº 717

REGLAMÉNTANSE LOS ARTÍCULOS 2º, 4º Y 6º DE LA LEY 5410

San Fernando del Valle de Ctamarca, 01 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente M-23480/2016 y La Ley N° 5410 por medio de la cual se instrumenta en el ámbito del territorio provincial el FORMULARIO ÚNICO TRIPLICADO, para el control del expendio de psicofármacos, psicotrópicos, y otros fármacos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota -MS- N° 539 de fecha 06 de Octubre de 2016, por la cual el Señor Ministro de Salud, eleva las presentes actuaciones para conocimiento y consideración del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 5410, por medio de la cual se instrumenta en el ámbito del territorio provincial el FORMULARIO ÚNICO TRIPLICADO, para el control del expendio de psicofármacos, psicotrópicos, y otros fármacos,

Que, la ley N° 4798 establece el régimen de funcionamiento de Farmacias, Droguerías, Laboratorios y Herboristerías.

Que, dada la problemática social, de salud y de seguridad que presenta la venta indiscriminada de psicofármacos y el daño que un control ineficiente del expendio de estas sustancias produce en la sociedad en un conjunto, es que deviene necesaria la reglamentación de la Ley Provincial N° 5.410.

Que, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado en virtud de la Ley N° 5410 para su reglamentación, todo ello en el marco de una política sanitaria de prevención, calidad en la atención y prestación de un servicio eficiente y eficaz.

Que, reglamentar el control de expendio de psicofármacos, psicotrópicos, sustancias psicoactivas y estupefacientes mediante formularios por triplicado, es una de tantas herramientas con las que el Gobierno de la Provincia pretende dar la lucha en contra la venta ilegal de estas sustancias en donde se ve afectada de manera directa la Población en general.

Que, contando con esta herramienta, ningún establecimiento farmacéutico dentro de la Provincia, podrá vender una de estas sustancias, sin la presentación del formulario. No tan solo recaerán las sanciones que se mencionan en la presente reglamentación a la Farmacia que expida tal medicamento sin el respectivo formulario, sino que por su utilización, trae aparejado una cadena de responsabilidad, al profesional que suscribió la receta el cual será informado a su Colegio Médico para respectiva sanción.

Que, se crea un formulario confeccionado con códigos de barra, en el cual contará, la nominación del profesional Médico con su matrícula en vigencia, para terminar y controlar con el tráfico de formularios de profesionales que no pueden recetar.

Que a fs. 03/09 y 18/19, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictámenes A.G.G. N° 1699/2016 y 266/2017, manifestando que debe dictarse el acto administrativo conforme y en los términos de las atribuciones constitucionales de la titular del Poder Ejecutivo; art. 149° inc. 3 de la Constitución Provincial.

Que resulta esencial a la salud pública el control de la venta al público de psicofármacos, psicotrópicos, y otros fármacos y por ello corresponde reglamentar la ley 5410.

Que el presente acto se dicta en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Reglaméntase el Artículo 2° de la Ley 5410; Los formularios oficiales serán entregados por el Ministerio de Salud, con numeración única y consecutiva. Los formularios podrán ser peticionados por profesional médico que lo requiera acompañando el certificado de Matrícula Profesional vigente expedido por el Colegio

Médico, el requerimiento de entrega de formularios será confeccionado por triplicado, quedando una copia en poder del Colegio Médico, otra para el Ministerio de Salud y otra para el peticionante. A los fines de requerir la entrega de nuevos formularios, el profesional médico deberá rendir cuenta del uso efectuado de los formularios retirados. Los formularios inutilizados deberán ser anulados mediante dos rayas cruzadas y la incorporación de la leyenda «anulado» y entregados al Ministerio de Salud al momento de requerir la entrega de nuevos formularios. El formulario tendrá una validez de 12 meses contados desde la fecha de su entrega. En el caso de los Hospitales Públicos, los formularios serán requeridos por el Director del Hospital, siendo este responsable de la rendición de cuentas y administración de los mismos. Al Jefe de Servicio se le delegará la administración de los formularios, y éste deberá rendir cuentas al Director, siendo responsable por la omisión de la rendición. Los profesionales serán responsables por la utilización y expedición de los formularios y también deberán rendir cuenta de los formularios que fueran suscriptos por ellos al Jefe de Servicio.

ARTICULO 2°.- Reglaméntase el Artículo 4° de la Ley 5410: Los formularios serán confeccionados con Código de Barras. Los formularios entregados a los hospitales públicos, deberán contener la leyenda, «uso exclusivo para hospitales públicos».

ARTICULO 3°.- Reglaméntase el Artículo 6° de la Ley 5410: 1) APERCIBIMIENTO:

Habrá apercibimiento en los siguientes casos:

A) - Incumplimiento en carácter Administrativo;

B) - No se observen los recaudos formales previstos en los puntos del Art. 3 de la Ley 5410:

I)- Nombre y Apellido

II)- DNI

III)- Domicilio, edad y Obra Social

IV)- Firma y sello del Profesional médico y fecha de la prescripción

V)- Firma y aclaración de DNI y domicilio de quien retira.

Es aplicable el presente apartado cuando no haya alguna otra sanción aplicada.

2) Cláusura temporaria: Habrá cláusura temporaria cuando:

A) - Sea reincidente con la comisión de infracciones previstas en el Apartado 1° incisos A o B del presente artículo.

B)- Se negare a facilitar los libros de registros de psicofármacos, psicotrópicos, sustancias psicoactivas y estupefacientes, o cuando no se llevasen libros de registro de psicofármacos, psicotrópicos, sustancias psicoactivas y estupefacientes.

3) Cláusura Definitiva: La cláusura definitiva será aplicada:

A)- En los casos en que se compruebe en forma efectiva el expendio de psicofármacos, psicotrópicos, sustancias psicoactivas y estupefacientes sin observar el requerimiento del Formulario Triplicado.

B)- Cuando se expenda psicofármacos, psicotrópicos, sustancias psicoactivas y estupefacientes utilizando formularios caducos y/ o con alteraciones;

C)- Reiteración de infracciones sancionadas en el Apartado 2° incisos A) y B) del presente artículo.

4) Suspensión del Director Técnico:

El Director Técnico será suspendido en todos los casos en que se compruebe infracción a los Apartados 2° y 3° del presente artículo. En todos los casos la Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública, comunicará al Colegio Médico de la Provincia y al Colegio de Farmacéuticos la sanción aplicada a los fines que determinen si corresponde la aplicación de alguna sanción por infracción a la ley de colegiatura.

5) Procedimiento:

El Órgano de Aplicación del presente Procedimiento, será el Departamento de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Asistencia de Salud Pública. La supervisión llevada a cabo por el Órgano de Aplicación, la presidirá el profesional técnico con el personal que considere necesario para llevar adelante el procedimiento de inspección. Sin perjuicio del presente procedimiento en el que se verifica el cumplimiento de la presente Ley, en forma subsidiaria será aplicable la normativa de la Ley Nacional de Farmacia N° 26.567. El procedimiento se llevará a cabo mediante acta, la que contendrá de manera detallada el requerimiento por parte del profesional encargado de solicitar la documentación solicitada

al Director Técnico o responsable del establecimiento en donde se lleva a cabo la inspección. En el caso de que se llegase a constatar alguna irregularidad prevista por el Art. 6 de la Ley, se transcribirá en el acta de manera detallada y precisa las mismas. Una vez finalizada la inspección se dará lectura en frente de las personas intervinientes en el acto y el acta será suscripta por el profesional autorizado para llevar adelante la inspección y el Director Responsable del establecimiento, extendiéndole una copia del acta al mismo. Constatada la infracción por parte del establecimiento que se realizó la inspección y manifestada en el acta, el Departamento de Fiscalización emitirá el acto administrativo imponiendo la sanción correspondiente el cual será notificada al mencionado establecimiento. El tratamiento de las actuaciones administrativas como el procedimiento recursivo, se llevará a cabo mediante la aplicación de C.P.A.P Ley N° 3.559.

ARTICULO 4°.- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCÍA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Dcto. S. Nº 718 – 01-08-2017 – **Salud** – Déjase sin efecto el Dcto. S. Nº 988/13, a partir de la fecha del presente, por el cual tramita la baja del Dr. Manuel Carlos Gamarra Cano, al cargo de Director Asistente del Area Programática Nº 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Dcto. S. Nº 719 – 01-08-2017 – **Salud** – Desígnase al Odontólogo José Luis Soria, DNI. Nº 29.713.348, en el cargo de Director Asistente del Area Programática Nº 4 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 720 – 01-08-2017 – **Obras Públicas** – Dése de Baja por fallecimiento al Ing. Miguel Angel Barrionuevo, DNI. Nº 8.413.650, Supervisor Indice 1.00 en este Ministerio, a partir del 28JUL17.

Dcto. OP. Nº 721 – 01-08-2017 – **Obras Públicas** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Luis Alberto Dahbar, CUIL. 20-12433750-0, Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, a partir del 14DIC16.

Dcto. OP. Nº 722 – 01-08-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Alberto Ariel Varas, DNI. Nº 25.415.484, al cargo de Director Provincial de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. OP. Nº 723 – 01-08-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Moisés Bernardo Yadón, DNI. Nº 11.883.924, al cargo de Director Titular y Presidente en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (PRODUCAT SAPEM.) a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. OP. Nº 724 – 01-08-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase al CPN. Rubén José Giordani, DNI. Nº 17.939.572, en el cargo de Presidente del Directorio en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (PRODUCAT SAPEM.) a partir de la fecha.

Dcto. Nº 725 – **Pendiente.**

Dcto. GJ. Nº 726 – 02-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia María Vázquez, DNI. Nº 17.216.950, al cargo de Asesora Indice 1.00 en la Dción. de Liquidación de Haberes, Dción. Pcial. de Gestión

de la Información de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 727 – 02-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Marina Ailen Yacante, DNI. Nº 32.027.917, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. Nº 728 – 02-08-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase a la Sra. María Florencia Barrionuevo, DNI. Nº 33.758.758, en el cargo de Supervisora, Indice 0,60, en Vialidad Provincial, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Acdo. Nº 729 – 02-08-2017 – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto entre el Poder Ejecutivo representado en este acto por el Mtrio. de Hacienda y Finanzas y el Banco de la Nación Argentina en relación al inmueble Matrícula Catastral 16-21-02-1051, el que como Anexo forma parte del presente. Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas a rubricar el mismo en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el que quedará ratificado. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 730 – 02-08-2017 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela Isabel Berrondo, DNI. Nº 10.733.206, al cargo en Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior de este Ministerio, a fin de acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del 21JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 731 – 02-08-2017 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y el Personal: Analía Martoccia, DNI. Nº 29.103.957, Psicopedagoga, Grupo B; Gustavo Hernán Romero, DNI. Nº 34.040.561, Chofer, Grupo C; Liliana del Carmen Morales, DNI. Nº 21.326.022 y Gisella Pilar Torres, DNI. Nº 34.723.203, ambas Mucamas, Grupo D, todos Grado 5 para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 4, Dpto. Chumbicha de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contratos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 732 – 02-08-2017 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y el Dr. Angel Eduardo Vega Saragusti, DNI. Nº 29.917.250, en Grupo A, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 9, Dpto. Andalgalá Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al

Ministro de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 733 – 02-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Juan Marcelo Cordero Varela.

Dcto. Nº 734 – **Pendiente.**

Dcto. DS. Nº 735 – 07-08-2017 – **Desarrollo Social** – Dése de Baja por fallecimiento, a la Sra. Beatriz Alejandra Díaz, CUIL. 27-22397745-1, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 19ENE17.

Decreto Acuerdo Nº 736

RATIFÍCASE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE UN COMPLEMENTO SALARIAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA EL PERSONAL DEL ESCALAFÓN SEGURIDAD

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente S-l1780/2017 (agregado J-11781/2017) por el cual la Secretaría de Seguridad Democrática gestiona una recomposición salarial para el personal del Escalafón Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del Personal del Escalafón Seguridad, en virtud de la responsabilidad por las tareas que desempeñan.

Que por nota de fecha 29 de Junio de 2017, el Secretario de Seguridad Democrática solicita la ratificación y aprobación del Acta de fecha 23 de Mayo de 2017, firmada entre esa Secretaría, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario por la cual acordaron modificar con carácter Remunerativo y Bonificable la escala de puntos prevista en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 562/11. Asimismo, solicita se ratifique el pago de un complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez para el Personal del Escalafón Seguridad de Pesos Un Mil ($ 1.000) para el mes de Marzo 2017 y de Pesos Un Mil Trescientos ($ 1.300) para el mes de Abril 2017.

Que a fs. 02 y 06, obran copias del Acta antes mencionada por la cual se acuerda modificar la escala de puntos de los cargos previstos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 562/2011 en dos tramos en los meses de Mayo y Agosto de 2017. Asimismo se acuerda el incremento del valor del punto Indice a la suma de Pesos Cincuenta y Tres c/50/100 ($ 53,50) a partir del mes de Mayo 2017 y a la suma Pesos Cincuenta y Cinco ($ 55,00) a partir del mes de Agosto de 2017.

Que a fs. 17, ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H.y G.P. N° 497/17.

Que a fs. 18, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 24, el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S.de P. N° 1347 de fecha 17 de Julio de 2017.

Que a fs. 27/28 toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 521/17, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Ratifícase la liquidación y pago de un complemento salarial no remunerativo no bonificable solicitado por la Secretaría de Seguridad Democrática, por única vez en el mes de Marzo de 2017 para el Personal del Escalafón Seguridad de Pesos Un Mil ($ 1.000.-).

ARTICULO 2°.- Ratifícase la liquidación y pago de un complemento salarial no remunerativo no bonificable solicitado por la Secretaría de Seguridad Democrática, por única vez en el mes de Abril de 2017 para el Personal del Escalafón Seguridad de Pesos Un Mil Trescientos ($ 1.300).

ARTICULO 3°.- Ratifícase la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se modificó la escala de puntos prevista en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 562/2011 para el Personal del Escalafón Seguridad en dos tramos en los meses de Mayo y Agosto de 2017, de acuerdo al Anexo I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se incrementó el valor del punto índice fijado por el Decreto Acuerdo N° 155/2014 para el Personal del Escalafón Seguridad a Pesos Cincuenta y Tres c/50/100 ($ 53,50) a partir del mes de Mayo 2017 y a Pesos Cincuenta y Cinco ($ 55,00) a partir del mes de Agosto de 2017.

ARTICULO 5°.- Apruébese y fíjese la nueva escala salarial para el Personal del Escalafón Seguridad, a partir del 01 de Mayo de 2017, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría General de la Gobernación, Jefatura de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas
a/c. Ministerio de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN SEGURIDAD

Cargos Policía	Cargos Servicio Penitenciario	Puntos del Cargo a partir de 1° Mayo de 2017	Puntos del Cargo a partir de 1° Agosto de 2017
Personal Superior			
Comisario General -Jefe de Policía	Prefecto General -Director del Servicio Penitenciario	135	150
Comisario General -Subjefe de Policía	Prefecto General -Subdirector del Servicio Penitenciario	135	150
Comisario General -Inspector General		135	150
Comisario General	Prefecto General	133	145
Comisario Mayor	Prefecto	123	136
Comisario Inspector	Sub- Prefecto	113	125
Comisario	Alcaide	91	102
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	80	90
Oficial Principal	Adjutor Principal	65	74
Oficial Inspector	Adjutor	56	67
Oficial Sub-Inspector	Sub-Adjutor	46	57
Oficial Ayudante	Sub- Adjutor Ayudante	41	52
Personal Subalterno			
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	65	75
Suboficial Principal	Suboficial Principal	60	69
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	55	64
Sargento Primero	Sargento Primero	48	56
Sargento	Sargento	44	52
Cabo Primero	Cabo Primero	39	48
Cabo	Cabo	34	42
Agente	Agente	29	38

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veintitrés días del mes de Mayo de dos mil diecisiete, siendo las doce horas se reúnen el Ministro de Hacienda y Finanzas CPN Aredes Ricardo, el Secretario de Seguridad Democrática Dr. Marcos Rodolfo Denett, el Jefe de Policía Crio. Gral. Orlando Antonio Quevedo, el Sub Jefe de Policía Crio. Gral. Ana del Valle Garay, el Director del Servicio Penitenciario Mario Daniel Romero y la SubPrefecto Andrea Lorena Varela, a fin de tratar las remuneraciones del Escalafón de Seguridad de la Policía de la Provincia de Catamarca y el Servicio Penitenciario Provincial la Administración Pública Provincial, por ello se acuerda proponer al Poder Ejecutivo Provincial las siguientes modificaciones:

Primera: Modificar con carácter remunerativo y Bonificable la escala de puntos prevista en el Anexo I del Decreto Acuerdo 562/11, de conformidad al Anexo I, que forma parte integrante del presente Convenio.

Segunda: Incrementar a partir del 1 de mayo de 2017 el valor del punto índice a $53,50 y desde el mes de Agosto de 2017 a $55,00 fijado por el Art. 3 del Decreto Acuerdo N° 155/14.

Tercera: Si el índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC correspondiente al período comprendido entre Mayo de 2017 y Abril de 2018 supera el 24% se actualizará el punto índice el mes inmediato siguiente de superado el porcentaje.

Sin más por tratar se da por finalizada la presente a las trece horas, firmándose tres ejemplares del mismo tenor.

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Marcos Denett
Secretario de Seguridad Democrática

Lic. Orlando Antonio Quevedo
Comisario General
Jefe de la Policía de Catamarca

Crio. Gral. Ana del Valle Garay
Sub Jefe de Policía
Policía de Catamarca

Lic. Andrea Lorena Varela Tula
Alcaide
Servicio Penitenciario Provincial

Dario Daniel Romero
Abogado

ANEXO II

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO

ESCALAS JERÁRQUICAS	A partir de:	A partir de:
PERSONAL SUPERIOR	01/05/2017	01/08/2017
CRIO. GRAL. JEFE	135	150
CRIO. GRAL. SUB-JEFE	135	150
CRIO. GRAL. INSP. GRAL.	135	150
CRIO. GENERAL	133	145
CRIO. MAYOR	123	136
CRIO. INSPECTOR	113	125
COMISARIO	91	102
SUB-COMISARIO	80	90
OF. PRINCIPAL	65	74
OF. INSPECTOR	56	67
OF. SUB-INSPECTOR	46	57
OF. AYUDANTE	41	52
PERSONAL SUBALTERNO		
SUB-OF. MAYOR	65	75
SUB-OF. PRINCIPAL	60	69
SGTO. AYUDANTE	55	64
SARGENTO 1°	48	56
SARGENTO	44	52
CABO 1°	39	48
CABO	34	42
AGENTE /	29	38

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Ministerial GJ. – HF. Nº 314

DETERMINANSE LOS INDICES DE DISTRIBUCION DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO INCLUYENDO A LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL QUEMADO

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Julio de 2017.

VISTO:

El Expte. Letra «M» N°l3175/2017, correspondiente a la Municipalidad de Corral Quemado -S/Cese de la suspensión del Fondo Federal Solidario; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Corral Quemado se encuentra adherida a los Decretos Acuerdos H. y F. y G. y J. N°280/2009 y 423/2009 concernientes al Fondo Federal Solidario.

Que el Decreto Acuerdo N°280/2009, en su Artículo 3° establece que los Municipios serán participados de conformidad al criterio de distribución establecido en el Artículo 2° apartado 3) de la Ley Provincial N°5174 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el Artículo 1° del Decreto H. y F. y G. y J. N°2028/2016 establece que una vez regularizada la situación, el Ministerio de Gobierno y Justicia a la Tesorería General de la Provincia a reanudar la transferencia automática quincenal.

Que a fs. 01, obra nota de fecha 05 de junio de 2017 presentada por la Municipalidad de Corral Quemado solicitando el cese de la suspensión que recae sobre el Municipio a su cargo.

Que a fs. 03/08, obra copia certificada de la Declaración Jurada sobre la utilización del Fondo Federal Solidario correspondiente al 2° semestre 2016 presentada por la Municipalidad.

Que a fs. 09/10, obra copia certificada del informe D.P.R.M. N°123/2016 confeccionado por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 11, obra copia de la Resolución Ministerial G. y J. N°082/2016 mediante la cual se ordena a la Tesorería General de la Provincia a practicar la suspensión de la transferencia de fondos.

Que a fs.12/15, obra copia de la Resolución Ministerial G. y J. y H. y F. N°202/2017 de fecha 05 de mayo de 2017.

Que a fs. 16/17, obra copia de Disposición S.A.M. N°026 de fecha 31 de mayo de 2017, mediante la cual el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales aprueba el proyecto: «Programa de Ordenamiento Urbano — Ampliación — 2° etapa» presentado por la Municipalidad de Corral Quemado, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que a fs. 18/19, la Dirección Provincial de Relaciones Municipales, a través de informe D.P.R.M. N°170/2017, expone que se han subsanado las observaciones efectuadas a la Declaración jurada sobre la utilización de recursos en el 2° semestre de 2016 presentada por la Municipalidad en cuestión.

Que a fs. 21/22, obra Dictamen S.A.M. N°48/ 2017 confeccionado por la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que a fs. 23, interviene el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales, tomando conocimiento de las actuaciones y solicitando que se efectúe el recálculo de índices de distribución del Fondo Federal Solidario incluyendo a la Municipalidad de Corral Quemado.

Que a fs. 24/34 la Dirección Provincial de Relaciones Municipales eleva informe adjuntando planilla general de índices de distribución.

Que en cumplimiento de los Decretos H. y F. y G. y J. N°423/2009 y N°2028/2016 se determinan los nuevos índices para la distribución del Fondo Federal Solidario.

Por ello,

EL MINISTRO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA Y
EL MINISTRO DE
HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN

ARTICULO 1°.- Determinar los índices de Distribución del Fondo Federal Solidario, tendiendo como base las Disposiciones de la Ley de Coparticipación Municipal N°5174 para el cálculo de los mismos, ello por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

N°DE ORDEN	MUNICIPALIDAD	INDICE
1	ANCASTI	0,00000000
2	ACONQUIJA	0,00000000
3	ANDALGALA	0,04131799
4	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	0,00000000
5	BELEN	0,03799089
6	CORRAL QUEMADO	0,01299254
7	CAPAYAN	0,02436403
8	EL RODEO	0,01301875
9	EL ALTO	0,01728716
10	FRAY MAMERTO ESQUIU	0,03395255
11	FIAMBALA	0,03332752
12	HUALFIN	0,01474388
13	HUILLAPIMA	0,02682573
14	ICAÑO	0,02586883
15	LA PUERTA	0,01209242
16	LAS JUNTAS	0,01397089
17	LOS ALTOS	0,02406799
18	LOS VARELA	0,01513891
19	LONDRES	0,01540435
20	MUTQUIN	0,0119039
21	PACLIN	0,01951126
22	PUERTA DE CORRAL QUEMADO	0,01335081
23	PUERTA DE SAN JOSE	0,00000000
24	POMAN	0,01952143
25	POZO DE PIEDRA	0,01397371
26	RECREO	0,04329947
27	SAN FERNANDO (BELEN)	0,01511893
28	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	0,34523168
29	SAUJIL	0,02197373
30	SANTA ROSA	0,00000000
31	SANTA MARIA	0,00000000
32	SAN JOSE	0,00000000
33	TAPSO	0,01210374
34	TINOGASTA	0,04192115
35	VALLE VIEJO	0,06635688
36	VILLA VIL	0,01336889
	TOTAL	**1,00000000**

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y MUNICIPALIDAD DE CORRAL QUEMADO.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Resol. Minist. GJ. Nº 315 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Dispóngase que un caballo moro blanco, castrado, marca de fuego «DY-64»; una potranca de pelaje rosillo-listada, con mano izquierda y patas blancas, sin marca visible y una de pelaje moro negro, con mano derecha y pata izquierda blanca, sin marca visible, decomisados por la Policía de la Provincia, mediante Resol. Int. JF. Nº 05/17, sean entregados al Director de la Escuela Agrotécnica de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, conforme las facultades establecidas en el Art. 10 Inc. a) último párrafo de la Ley Provincial Nº 4851/95.

Resol. Minist. GJ. Nº 316 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Dispóngase que el animal vacuno (vaca), mocha doradillo, cola blanca, sin marca con la señal O.I en la punta y muesca de arriba, OD muesca de arriba y el animal equino (caballo), de pelaje tuco listado, marca 19N, decomisados por la Policía de la Provincia, mediante Resol. Int. JF. Nº 04/17, sean entregados al Director de la Escuela Agrotécnica de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, conforme las facultades establecidas en el Art. 10 Inc. a) último párrafo de la Ley Provincial Nº 4851/95.

Resol. Minist. GJ. Nº 317 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 26/07/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Fiambalá.

Resol. Minist. GJ. Nº 318 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 26/07/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Fiambalá.

Resol. Minist. GJ. Nº 319 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, del 30/07 al 02/08/17, con motivo de traslado para la renovación de certificado de aeronavegabilidad de la aeronave Cheyenne II LV-MOE y vuelos de prueba con posterior traslado a Catamarca de la aeronave Navajo Chieftain LQ-MJR, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 320 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, del 30/07 al 02/08/17, con motivo de traslado para la renovación de certificado de aeronavegabilidad de la aeronave Cheyenne II LV-MOE y vuelos de prueba con posterior traslado a Catamarca de la aeronave Navajo Chieftain LQ-MJR, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.800,00, fondo en comisión $ 8.200,00, total $ 10.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 321 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Rectifícase el Art. 1º de la

Resol. Minist. GJ. Nº 271/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Decreto Acuerdo Nº 675/16, para afectar a la persona mencionada en el Artículo siguiente, a desarrollar tareas inspectivas e investigaciones de causales de accidentes en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo». Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el contrato de Locación de Obra, con el Técnico en Higiene y Seguridad, Cristian Nelsón Carrazco, DNI. Nº 27.568.390, por el período de tres meses, por un monto total de $ 49.500,00, que será abonado en tres cuotas mensuales de $ 16.500,00, cada una. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 322 – 26-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 373/08, para afectar al Sr. Sergio Fabián Abregú, DNI. Nº 28.980.108. Autorízase al Director de la Dirección mencionada, a suscribir el contrato de Locación de Obra, por el término de tres meses, por $ 45.000,00 que será abonado en tres cuotas mensuales iguales de $ 15.000,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017.

Resol. Minist. GJ. Nº 323 – 27-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Amplíase a la suma de $ 30.000,00, la Caja Chica de la Subsec. de Casa de Catamarca en Capital Federal, creada por Resol. Minist. GJ. Nº 38/08, dentro del Fondo Rotatorio o Permanente, SAF.002 – FFin.111 – Ju.020 – Prog.015, Tesoro Provincial, de este Ministerio.

Resol. Minist. GJ. Nº 324 – 27-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase la Comisión de Servicio del Subsecretario de Asuntos Municipales, Dr. Gustavo Ariel Aguirre, DNI. Nº 25.511.309, del 28 al 31JUL17, a los Municipios de Antofagasta de la Sierra, por motivos Institucionales.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. ST. Nº 38 – 08-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Rosario Emilio Quinteros, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 08 al 10/05/17, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad, al Dpto. Belén, con un viático de $ 875,00, combustible $ 2.500,00, total $ 3.375,00.

Dispos. ST. Nº 39 – 08-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian Nelson Carrazco, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 10/05/17, con motivo de Capacitación e inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. Nº 40 – 08-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Hernán A. Uñates Buenader, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 10/05/17, con motivo de Capacitación e inspecciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. Nº 41 – 08-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 10/05/17, con motivo de Capacitación e inspecciones varias en Materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. Nº 42 – 08-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Javier Eduardo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 08 al 10/05/17, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad, al Dpto. Belén, con un viático

de $ 875,00, combustible $ 2.500,00, total $ 3.375,00.

Dispos. ST. Nº 43 – 08-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian David Miranda, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 10/05/17, con motivo de Capacitación e inspección varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. Nº 44 – 08-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Claudia Patricia Ahumada, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 10/05/17, con motivo de Capacitación e inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad, al Dpto. Belén, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. Nº 45 – 08-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 10/05/17, con motivo Capacitación e inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. Nº 46 – 12-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian Nelson Carrazco, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 15 al 19/05/17, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.750,00.

Dispos. ST. Nº 47 – 12-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Nolberto Ramón Barrionuevo, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio del 15 al 19/05/17, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.750,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.500,00, total $ 4.250,00.

Dispos. ST. Nº 48 – 12-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Hernán Abel Uñates Buenader, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 15 al 19/05/17, con motivo de inspecciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.750,00.

Dispos. ST. N° 49 – 15-05-2017 – **Trabajo –** Reconózcase el pago, de la factura de la firma Telecom Personal S.A. (Personal), Factura B Nº 551479864352, de fecha de emisión 17/01/2017 y vencimiento 07/02/2017, por $ 39.366,77 y donde se realiza un reajuste teniendo en cuenta las Notas de Créditos B Nº 5570-00058574 de fecha de vencimiento 16/02/17, por $10.549,99, Nº 5638-00001391, de fecha de vencimiento 01/03/17, $6.318,01 y Nº 5570-00071793, de fecha de vencimiento 17/03/17, $10.547,57, quedando un monto a pagar de $11.951,20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago, FFin.404 y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante y aprópiese el gasto.

Dispos. ST. Nº 50 – 19-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Javier Eduardo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 22/05/17, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00, combustible $ 1.600,00, total $ 1.950,00.

Dispos. ST. Nº 51 – 19-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Inspectora de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 22/05/17, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. Nº 52 – 19-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Walter Hernán Bayón Sueldo,

Inspector de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 22/05/17, con motivo de inspecciones varias en Materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. Nº 53 – 29-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Inspectora de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 30/05/17, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. Nº 54 – 29-05-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Rosario Emilio Quinteros, Chofer de esta Subsec., la realización de la comisión de servicio el 30/05/17, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00, combustibles y mantenimiento de vehículos $ 800,00, total $ 1.150,00.

Dispos. ST. Nº 55 – 01-06-2017 – **Trabajo –** Comuníquense a los organismos encargados de la realización, organización y otorgamiento de concesiones en la Fiesta Nacional e internacional del Poncho la entrada en vigencia del protocolo de intervención en la detección de Trabajo Infantil. Prohíbese en la Fiesta Nacional del Poncho cualquier actividad que de manera directa o indirecta que lleve a la realización de Trabajo Infantil, en franca violación a las disposiciones de la Ley 26.390. Solicítase la incorporación en las concesiones comercial o explotaciones de estanes, playa de estacionamiento y cualquier otra actividad comercial que se encuentre bajo la Órbita de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura y Municipio de la Capital, en ocasión de la realización de la Fiesta mencionada, de la cláusula de prohibición de trabajo infantil bajo sanción de caducidad de la concesión o permiso, aun en el caso de precariedad.

Dispos. ST. Nº 56 – 12-06-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/06/16, con motivo de inspecciones varias en Materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 57 – 12-06-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian David Miranda, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/06/16, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 58 – 12-06-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Rosario Emilio Quinteros, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/06/16, con motivo de traslado de inspectores de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00, combustibles y mantenimiento de vehículos $ 2.000,00, total $ 3.400,00.

Dispos. ST. Nº 59 – 10-07-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Javier Eduardo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/07/17, con motivo de traslado de inspectores de Higiene y Seguridad, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00, combustible $ 1.800,00, total $ 2.850,00.

Dispos. ST. Nº 60 – 10-07-2017 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Claudia Patricia Ahumada, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/07/17, con motivo de Inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo en todo el Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 61 – 10-07-2017 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Carolina del Valle Martínez, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Labora, la realización de la comisión de servicio

del 11 al 13/07/17, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo en todo el Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. Nº 62 – 10-07-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Hernán Abel Uñates Buenader, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/07/17, con motivo de Inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo en todo el Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. Nº 63 – 10-07-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian Nelson Carrazco, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 11 al 14/07/17, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 64 – 10-07-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian David Miranda, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 11 al 14/07/17, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 65 – 10-07-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, Inspector de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 11 al 14/07/17, con motivo de inspecciones varias en Materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 66– 10-07-2017 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Rosario Emilio Quinteros, Chofer de esta Subsec., la realización de la comisión de servicio del 11 al 14/07/17, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.400,00, combustibles y mantenimiento de vehículos$ 2.700,00, total $ 4.100,00.

Dispos. SPGS. Nº 156 – 01-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.000,00, destinado al pago de una Práctica Médica, para el paciente Jorge Leopoldo Quipildor, DNI. Nº 10.011.343, Beneficiario Nº 405-8919360-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Margarita Antonia Quipildor, DNI. Nº 5.170.210, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 157 – 01-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 8.390,00, destinado a la adquisición de medicamentos, para el paciente Jorge Leopoldo Quipildor, DNI. Nº 10.011.343, Beneficiario Nº 405-8919360-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Margarita Antonia Quipildor, DNI. Nº 5.170.210, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 158 – 01-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 25.980, destinado para adquisición de medicamentos, para la paciente Yésica Estefanía Llampa, DNI. Nº 45.240.922, Beneficiaria Nº 405-88589620-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Daniela Magdalena Cruz, DNI. Nº 23.294.380, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 159 – 01-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 7.861,00, destinados para la derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la ciudad de La Plata, pasajes vía terrestre (ida y vuelta) y alojamiento por 3 días para dos personas, para la paciente Luana Samira Cativa, DNI. Nº 48.625.441, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Juana Argenia Cativa, DNI. Nº 34.777.989, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 160 – 01-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 7.560,00, destinado para adquisición de medicamentos, para el paciente Miqueas Agustín Agüero, DNI. Nº 49.751.544, Beneficiario Nº 405-94940350-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Paola Lorena Villafañez, DNI. Nº 37.168.107, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 161 – 01-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase el Proyecto de Capacitación denominado «Curso Semestral de Actualización en Diabetes en Niños y Adolecentes», organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Catamarca.

Dispos. SPGS. Nº 162 – 02-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 11.000,00, destinados a solventar gastos de Estudio en un Centro de Mayor Complejidad de la Pcia. de Buenos Aires, para el paciente José Miguel Jiménez, DNI. Nº 34.708.649, Beneficiario Nº 405-83491020-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe será transferido al Banco Nación Argentina, Suc. Plaza de Mayo, Cta. Cte. Nº 18571/12, CBU 0110-5995-2000-0018-5711-27, CUIT. 33-55976886-9, a favor de la Fundación Favaloro.

Dispos. SPGS. Nº 163 – 02-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 5.210,00, destinados para la derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Córdoba, pasajes vía terrestre (ida y vuelta) y alojamiento por 5 días para dos personas, para el paciente Sergio Ariel Figueroa, DNI. Nº 35.389.052, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 164 – 02-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 14.000,00, destinados para la realización de un estudio en un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Córdoba, pasajes vía terrestre (ida y vuelta) y alojamiento por 5 días para dos personas, para el paciente Sergio Ariel Figueroa, DNI. Nº 35.389.052, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe será transferido al Banco Santander Río, Suc. Villa Cabrera 064, Cta. Cte. Nº 00002662/8, CBU 07200649-20000000266286, perteneciente al Centro Privado Tomografía Computada Córdoba S.A., CUIT. 30-57459695-1.

Dispos. SPGS. Nº 165 – 02-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase el Proyecto denominado «Capacitación en Técnicas Básicas de Enfermería y Reanimación Cardiopulmonar», organizado por la Dción. de Enfermería de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública.

Dispos. SPGS. Nº 166 – 05-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 11.055,00, destinados a solventar el pago de pasajes aéreos de regreso desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Catamarca para 2 personas, para la paciente Ariadna Abigail Arce, DNI. Nº 52.223.812, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Patricia del Valle Toranzo, DNI. Nº 21.682.293, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 167 – 05-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 14.000,00, destinados para la realización de un Estudio en un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Córdoba, para la paciente Irma del Carmen Morales, DNI. Nº 32.072.949, Beneficiaria Nº 405-7987050-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe será transferido al Banco Santander Río, Suc. Villa Cabrera 064, Cta. Cte. Nº 00002662/8, CBU 07200649-20000000266286, perteneciente al Centro Privado Tomografía Computada Córdoba S.A., CUIT. 30-57459695-1.

Dispos. SPGS. Nº 168 – 05-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 27.947,40, al Sr. Julio Roque Chaile, DNI. Nº 14.314.726, Beneficiario Nº 405-81552370-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE), destinados para completar el pago de Internación Geriátrica por el período de 6 meses. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 169 – 05-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 19.383,90, destinado a la adquisición de medicamentos, para el paciente Javier Leonel Moreno, DNI. Nº 42.217.345, Beneficiario Nº 405-91023820-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Petrona Dominga Moreno, DNI. Nº 25.414.922, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 170 – 06-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 21.000,00, destinados para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, alojamiento por 15 días para tres personas, para Augusto Guillermo Agustín Carrizo, DNI. Nº 45.457.690, Beneficiario Nº 405-81591410-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe de $ 13.500,00, destinado a gastos de alojamientos y será transferido al Banco Nación Argentina, Suc. 0085, Número 5503658, CBU Nº 01105995-40000055036580, CUIT. 30-7089862-1, del Hotel Carlos I S.R.L. y el importe destinado a gastos de alimentos de $ 7.500.00 deberá ser depositado al Banco mencionado, Suc. 3755, Cta. Nº 7060525535, CBU 0110716930070605255351, de la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. Nº 28.404.031.

Dispos. SPGS. Nº 171 – 07-06-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 8.673.41, destinado al pago de un estudio de Alta Complejidad, para el paciente Ramón Eduardo Caro, DNI. Nº 36.792.196, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Eulalia Hortencia Morales, DNI. Nº 23.255.917, con los recaudos legales del caso.